

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de la Plantilla de esta Corporación y de una modificación parcial de su Relación de Puestos de Trabajo,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I) Por orden del Diputado Delegado de Personal, Régimen Interior y Fondos Europeos de fecha 12 de diciembre de 2023 se dispuso la incoación del oportuno expediente para la modificación de la Plantilla de esta entidad local, la aprobación de la correspondiente a 2024 y la modificación parcial de su Relación de Puestos de Trabajo.

II) Con fecha fecha 12 de diciembre de 2023, previa negociación, se alcanzó con los representantes de los sindicatos CSIF, UGT y USO, en el ámbito de la Mesa General de Negociación de esta entidad local un acuerdo sobre la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual de esta entidad local, la aprobación de la correspondiente a 2024 y la modificación parcial de su Relación de Puestos de Trabajo, que obra en el expediente.

Asimismo, con fecha 25 de octubre de 2023 se alcanzó con los representantes de los sindicatos CC.OO., CSIF, UGT y USO en el ámbito de la Mesa General de Negociación de esta entidad local un acuerdo sobre la modificación parcial de Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual de esta entidad local y, así mismo, de la Relación de Puestos de Trabajo.

Sobre los referidos antecedentes es necesario hacer los siguientes

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Primero.*- En relación con los instrumentos de planificación y gestión de recursos humanos, los artículos 69 a 71 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el R.D.L. 5/5015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), mantienen los registros de personal, la relación de puestos de trabajo o instrumentos similares, los planes para la ordenación de recursos y las ofertas públicas de empleo, sin hacer referencia a las plantillas de personal.

No obstante lo cual, el artículo 126.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, dispone que las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de

R-202400281



abril, de acuerdo con el cual corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

*Segundo.*- El artículo 74 del TREBEP bajo el epígrafe “Ordenación de los puestos de trabajo” dispone: las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La regulación que el artículo 74 del TREBEP hace de esta figura no tiene la misma intensidad normativa que la regulación anterior contenida en el artículo 15 de la Ley 30/1984. A pesar de esto, este hecho no se tiene que traducir necesariamente en un cambio en el uso de este instrumento, pues se trata de una regulación de mínimos que puede ser perfectamente desarrollada.

Por otra parte, el TREBEP sí elimina la obligación de ordenar los puestos de trabajo utilizando exclusivamente la relación de puestos de trabajo (en lo sucesivo RPT), y se abre a cualquier otro instrumento de ordenación que se quiera considerar. Pero, en todo caso, sea el que sea este instrumento, su contenido mínimo tiene que ser el fijado en el artículo 74.

En todo caso mientras esta Corporación no se dote de otro instrumento y siga manteniendo la RPT como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y en el que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, la creación, modificación, refundición, y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las citadas relaciones.

*Tercero.*- En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa citada, este acuerdo contiene la denominación y características esenciales de los puestos de trabajo afectados.

*Cuarto.*- La determinación de las retribuciones complementarias de los puestos cuya creación se acuerda, se asimilan, en lo que a su complemento de destino se refiere, a las establecidas actualmente para puestos de idéntica o asimilada Escala, Subescala, Clase y Categoría Profesional, valorándose los mismos en cuanto a su complemento específico de acuerdo con el sistema y los factores que se detallan en el Anexo incluido más adelante, con el objeto de que la determinación de su complemento específico esté precedida de la correspondiente valoración.

*Quinto.*- La modificación parcial de la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual y de la RPT de esta Corporación Provincial, se expone y concreta acto seguido.

A.- La modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual, consistente en:

R-202400281



A.1.- La creación en la Plantilla de las siguientes plazas de personal laboral fijo:

Nombre de la plaza	Categoría profesional. Grupo de clasificación del C.C. de la Excma. Diputación Provincial de Zamora	Titulación necesaria	Número
Director Gerente	Grupo 2º	Grado Universitario	1
Asistente Infantil	Grupo 3º	Técnico Superior en Educación Infantil	6
Cocinero	Grupo 4º	Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Carnet oficial de manipulador de alimentos.	1
Ayudante de Cocina	Grupo 5º	Certificado de Escolaridad. Carnet oficial de manipulador de alimentos.	1
Operario de Mantenimiento	Grupo 5º	Certificado de Escolaridad	1

Dicha modificación trae causa del informe del Jefe del Servicio de Personal de 12/12/2023 obrante en el expediente, en el que expone la conveniencia de crear las plazas correspondientes a la dotación de recursos humanos ordinaria y continuada con que la Guardería La Veguilla presta el servicio habitualmente.

A.2.- La supresión de cinco plazas de Ordenanza de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, clasificación Agrupación Profesional, actualmente vacantes.

A.3.- La supresión de una plaza de Telefonista Recepcionista de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, clasificación Agrupación Profesional.

A.4.- La creación en la plantilla de cinco plazas de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación Agrupación Profesional y de una plaza de Operario de Vías y Obras de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación Agrupación Profesional.

La modificación incluida en este apartado y en los dos anteriores trae causa del informe del Jefe del Servicio de Personal 12/12/2023 obrante en el expediente, en el que expone la conveniencia de crear el número de plazas necesario de Operario de Establecimientos y de Operario de Vías y Obras para que sean operativos los puestos de Operario de Establecimientos y de Operario de Vías y Obras que en igual número venían siendo provistos de forma definitiva por varios funcionarios de carrera con carácter previo a la ocupación por estos de los puestos de Ordenanza y Telefonista Recepcionista que ocupan en la actualidad con motivo de los correspondientes cambios de puesto de trabajo por motivos de salud.

R-202400281



A.5.- La creación de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de acuerdo con la petición del Diputado Delegado de Desarrollo Económico de 28/9/2023 en la que pone de manifiesto la necesidad de contar con la citada plaza con motivo del incremento de trabajo en el servicio mencionado.

B.- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consistente en:

B.1.- Puestos de trabajo que se crean:

B.1.1.- Un puesto de trabajo de Director Gerente.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Director Gerente.
- Código RPT: 548.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Presidente de la Corporación o de su delegado en este ámbito.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Dirección del centro.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Director Gerente. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

B.1.2.- Seis puestos de trabajo de Asistente Infantil.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Asistente Infantil.
- Código RPT: 549, 550, 551, 552, 553, 554.
- Número: 6.
- Dependencia funcional: del Director Gerente.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Presta la atención educativa en el primer ciclo de educación infantil. Diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil, realizando, como profesional responsable, la programación de aula necesaria para realizar la atención integral y globalizadora en todos los aspectos de los niños de hasta 3 años de edad, atendiendo específicamente al desarrollo del movimiento, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia y relación social, y descubrimiento del entorno inmediato.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Asistente Infantil. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual,

R-202400281



que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

#### B.1.3.- Un puesto de Cocinero.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Cocinero.
- Código RPT: 555.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Preelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación de elaboraciones culinarias en el ámbito de la cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental y su distribución. Realiza partes de consumo en función de las previsiones.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Cocinero. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

#### B.1.4.- Un puesto de Ayudante de Cocina.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Ayudante de Cocina.
- Código RPT: 556.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Ayuda al cocinero en sus funciones, teniendo capacidad para sustituirle ocasionalmente y para preparar comidas sencillas, con sujeción a las instrucciones facilitadas por este, corriendo a su cargo la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina y de los utensilios empleados para su trabajo, manteniendo en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento la maquinaria, instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios del departamento, tales como: placas, hornos, cámaras, extractores, marmitas, sartenes y cualquier otro utensilio que se utilice en cocina.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Ayudante de Cocina. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo

R-202400281



y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

**B.1.5.- Un puesto de Operario de Mantenimiento.**

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Operario de Mantenimiento.
- Código RPT: 557.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Operaciones de mantenimiento del centro de trabajo, sus instalaciones, y exteriores. Vigilancia del buen funcionamiento de instalaciones y servicios del centro de trabajo, atendiendo aquellas reparaciones que no requieran asistencia externa por su volumen o especialización.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Mantenimiento. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

**B.1.6.- Seis puestos de Ayudante de Cocina.**

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Denominación: Ayudante de Cocina.
- Singularizado: no.
- Código RPT: 558, 559, 560, 561, 562, 563.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 6.
- Dependencia funcional: Del Encargado de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados, como la ayuda al cocinero en sus funciones sustituyéndole ocasionalmente en la preparación de comidas sencillas de acuerdo con las instrucciones de éste, la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina, y de los utensilios de su trabajo, la realización de las tareas necesarias para la distribución de alimentos y comidas, o el mantenimiento en condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios de su unidad. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos

R-202400281



de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

- Complementos del puesto de trabajo:

- C. de destino: nivel 12.

- C. específico:

Puntos por factor: 460 puntos

Complemento de Innovación Tecnológica: 1.021,89 €

Complemento por Factor Movilidad: 501,68 €

Total complemento específico: 6.921,66 €

Valoración del Factor Innovación en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración del Factor Movilidad en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración de los puntos por factor del complemento específico:

DIFICULTAD TÉCNICA									
TITULACION ACADEMICA		OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION		EXPERIENCIA REQUERIDA		ESFUERZO INTELLECTUAL		ESFUERZO FISICO	
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.
1	150	2	25	1	0	1	0	3	75

RESPONSABILIDAD				PENOSIDAD		PELIGROSIDAD		DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD				CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ.
MANDO		RESULTADOS		NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	JORNADA		DEDICACION		
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.					NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	
1	0	1	0	1	0	1	0	4	100	1	0	110

Puestos que se crean al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de 12/2/2021 del Pleno por el que se aprueba la modificación del Plan Operativo de recursos humanos para la racionalización, reorganización y reclasificación del personal adscrito a la Residencia Virgen del canto de Toro.

B.1.7.- Tres puestos de Ayudante de Lavandería.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.

- Denominación: Ayudante de Lavandería.

- Singularizado: No.

- Código RPT: 564, 565, 566.

- Clasificación: Agrupación Profesional.

- Número: 3.

- Dependencia funcional: del Encargado de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales.

R-202400281



- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados con lavandería, lencería, uso y atención de la maquinaria, tener cuidado de la ropa de las personas usuarias y del centro, y dar la mejor utilización a los materiales. Aplicando los programas de lavado y secado adecuados para cada prenda, bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:
  - C. de destino: Nivel 12.
  - C. específico:
 

Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Valoración del Factor Innovación en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración del Factor Movilidad en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración de los puntos por factor del complemento específico:

DIFICULTAD TÉCNICA									
TITULACION ACADEMICA		OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION		EXPERIENCIA REQUERIDA		ESFUERZO INTELLECTUAL		ESFUERZO FISICO	
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.
1	150	1	0	1	0	1	0	3	75

RESPONSABILIDAD				PENOSIDAD		PELIGROSIDAD		DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD				CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ.
MANDO		RESULTADOS						JORNADA		DEDICACION		
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.			
1	0	1	0	1	0	1	0	4	100	1	0	110

Puestos que se crean al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de 12/2/2021 del Pleno por el que se aprueba la modificación del Plan Operativo de recursos humanos para la racionalización, reorganización y reclasificación del personal adscrito a la Residencia Virgen del canto de Toro.

B.1.8.- Un puesto de Ayudante de Costurero.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.

R-202400281





- Denominación: Ayudante de Costurero.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 567.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Encargado de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados con la unidad de adscripción, tales como realizar los trabajos de costura en la forma que se le indique, confección de moldes, marcado, cortado y armado de las piezas, marcar las piezas con sellos y bordados a máquina, así como la colocación grippers y ojajillos de metal, botones, etc. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:
  - C. de destino: nivel 12.
  - C. específico:
 

Puntos por factor:	435 puntos
Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Valoración del Factor Innovación en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración del Factor Movilidad en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración de los puntos por factor del complemento específico:

DIFICULTAD TÉCNICA									
TITULACION ACADEMICA		OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION		EXPERIENCIA REQUERIDA		ESFUERZO INTELLECTUAL		ESFUERZO FISICO	
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.
1	150	1	0	1	0	1	0	3	75

RESPONSABILIDAD				PENOSIDAD		PELIGROSIDAD		DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD				CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ.
MANDO		RESULTADOS						JORNADA		DEDICACION		
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.			
1	0	1	0	1	0	1	0	4	100	1	0	110

R-202400281



Puestos que se crean al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de 12/2/2021 del Pleno por el que se aprueba la modificación del Plan Operativo de recursos humanos para la racionalización, reorganización y reclasificación del personal adscrito a la Residencia Virgen del canto de Toro.

**B.1.9.- Cuatro puestos de Celador.**

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Denominación: Celador.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 568, 569, 570, 571.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 4.
- Dependencia funcional: del Encargado de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados tales como recogida y libramiento de correspondencia, orientación al público, atención de centralitas telefónicas, vigilancia de los puntos de acceso y tareas de portería, cumplimentación de los partes de entrada y salida de los residentes, trabajadores y visitantes, transporte de documentación y pruebas entre el Centro de Salud y el Centro, ayuda a aquellos residentes que lo necesiten en el traslado del equipaje hasta y desde las habitaciones, ejerciendo un obligado y discreto control de los paquetes que traigan al centro las personas que tengan acceso, o, en caso necesario, tareas de ayuda a los residentes que ese encuentren en su zona de trabajo. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos
- Requisitos para el desempeño: Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:

- C. de destino: nivel 12.	
- C. específico:	
Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Valoración del Factor Innovación en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración del Factor Movilidad en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración de los puntos por factor del complemento específico:

R-202400281



DIFICULTAD TÉCNICA									
TITULACION ACADÉMICA		OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN		EXPERIENCIA REQUERIDA		ESFUERZO INTELLECTUAL		ESFUERZO FÍSICO	
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.
1	150	1	0	1	0	1	0	3	75

RESPONSABILIDAD				PENOSIDAD		PELIGROSIDAD		DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD				CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ.
MANDO		RESULTADOS		NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	JORNADA		DEDICACION		
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.					NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	
1	0	1	0	1	0	1	0	4	100	1	0	110

Puestos que se crean al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de 12/2/2021 del Pleno por el que se aprueba la modificación del Plan Operativo de recursos humanos para la racionalización, reorganización y reclasificación del personal adscrito a la Residencia Virgen del canto de Toro.

**B.1.10.- Un puesto de Administrativo.**

Identificación del puesto:

- Adscripción: Servicio de Desarrollo Económico.
- Denominación: Administrativo.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 572.
- Grupo C.
- Subgrupo C1.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Jefe del Servicio de Desarrollo Económico.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: tareas administrativas normalmente de trámite y colaboración con la jefatura de la unidad administrativa de su adscripción.
- Requisitos para el desempeño: funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Complementos del puesto de trabajo:
  - C. de destino: Nivel 17.
  - C. específico:
 

Puntos por factor:	500 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.327,05 €
Complemento por Factor Movilidad:	532,02 €
Total complemento específico:	7.732,32 €

Valoración del Factor Innovación en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

Valoración del Factor Movilidad en aplicación del acuerdo plenario de 11 de junio de 2010 por el que se establece con cuantías actualizadas a enero 2019, sin perjuicio del que corresponda con arreglo a los incrementos posteriores que resulten de aplicación.

R-202400281



Valoración de los puntos por factor del complemento específico:

DIFICULTAD TÉCNICA									
TITULACION ACADEMICA		OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION		EXPERIENCIA REQUERIDA		ESFUERZO INTELLECTUAL		ESFUERZO FISICO	
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.
3	200	2	25	1	0	2	25	1	0

RESPONSABILIDAD				PENOSIDAD		PELIGROSIDAD		DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD				CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ.
MANDO		RESULTADOS		NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	JORNADA		DEDICACION		
NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.					NIVEL	PUNT.	NIVEL	PUNT.	NIVEL
1	0	2	50	2	25	2	25	1	0	1	0	150

B.2.- Puestos de trabajo que se modifican:

B.2.1.- Se modifica el puesto de trabajo de Viceinterventor (Cod. RPT 271), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifica la Categoría de los funcionarios de la correspondiente Subescala que pueden proveerlo que pasa ser la Superior, de forma paralela se modifica su forma de provisión que será la de concurso. La eficacia de esta modificación quedará supeditada a la correspondiente resolución favorable de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
545	Viceinterventor	1	30	31.005,00 €	F	C	HN	A1	HN / IT / S / - / -	- / -

Procede demorar la eficacia del presente acuerdo en lo que se refiere a la plaza de Viceinterventor conforme a lo dispuesto en el art. 39.2. de la Ley 39/2015, y el art. 6 y ss. del R.D. 128/2018, hasta la aprobación de tal clasificación por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B.2.2.- Se modifica el puesto de trabajo de Encargado de Relaciones Laborales (Cod. RPT 33), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifican las plazas que permiten la provisión de este puesto de trabajo, incluyéndose entre estas la de Técnico Administrativo y se actualiza su denominación. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
546	Técnico Superior de Recursos Humanos	1	24	12.351,96 €	F	C	DZ	- / -	AG/T/-/- Técnico Administrativo ó AE/T/S/-/ Encargado Relaciones Laborales	-- / --

R-202400281



B.2.3.- Se modifica el puesto de trabajo de Jefe de la Sección del Parque Móvil (Cod. RPT 315), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifican las plazas que permiten la provisión de este puesto de trabajo, incluyéndose la de Ingeniero Técnico Industrial, Rama Eléctrica. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
547	Jefe de la Sección del Parque Móvil	1	24	15.420,96 €	F	C	DZ	A2	AE/T/M/-/ Ingeniero Técnico Industrial Rama Mecánica ó Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica	-- / --

B.2.4.- Se modifica el puesto de trabajo de Asistente Social adscrito a la Sección de Asistencia Social en Benavente del Servicio de Sanidad y Asistencia Social, código RPT 91, el cual pasa a tener jornada completa en cuanto a su jornada diaria de desempeño y el código RPT 572.

B.2.5.- Se modifica el puesto de trabajo Técnico de Gestión, código RPT 245, adscrito al Servicio Agropecuario que quedará adscrito al Servicio de Desarrollo Económico con el código RPT 573.

Todas las retribuciones o factores retributivos anteriormente citados en cualquiera de los apartados se corresponden con valores vigentes en diciembre de 2023.

*Sexto.*- El TREBEP, en su artículo 37.1 c) dispone que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos; declarando excluidas de la obligatoriedad de la negociación en el apartado 2.a) las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de autoorganización. Sin embargo, cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de autoorganización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior procederá la negociación de dichas condiciones.

*Séptimo.*- La aprobación de la plantilla de personal funcionario, laboral fijo y eventual, es competencia del Pleno por atribución expresa del artículo 33.2.f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

La competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo viene atribuida al Pleno por el artículo 32.2.f) de la Ley 7/1985 y el artículo 70.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Por todo lo expuesto, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

*Primero.*- Modificar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual, de esta entidad local mediante:

A.1.- La creación en la plantilla de las siguientes plazas de personal laboral fijo:

Nombre de la plaza	Categoría profesional. Grupo de clasificación del C.C. de la Excma. Diputación Provincial de Zamora	Titulación necesaria	Número
Director Gerente	Grupo 2º	Grado Universitario	1
Asistente Infantil	Grupo 3º	Técnico Superior en Educación Infantil	6
Cocinero	Grupo 4º	Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Carnet oficial de manipulador de alimentos.	1
Ayudante de Cocina	Grupo 5º	Certificado de Escolaridad. Carnet oficial de manipulador de alimentos.	1
Operario de Mantenimiento	Grupo 5º	Certificado de Escolaridad	1

A.2.- La supresión de cinco plazas de Ordenanza de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, clasificación Agrupación Profesional, actualmente vacantes.

A.3.- La supresión de una plaza de Telefonista Recepcionista de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, clasificación Agrupación Profesional, actualmente vacante.

A.4.- La creación en la plantilla de cinco plazas de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación Agrupación Profesional y de una plaza de Operario de Vías y Obras de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, clasificación Agrupación Profesional.

A.5.- La creación de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

*Segundo.*- Aprobar la Plantilla del Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual de esta Corporación Provincial para el ejercicio presupuestario 2024 que quedará determinada de la siguiente manera:

R-202400281



NOMBRE	SUBGRUPO	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE / CATEGORIA
SECRETARIO GENERAL	A1	1	FUNC. DE CARRERA	FUNC. ADMON. LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL	SECRETARIA	-/SUPERIOR
INTERVENTOR	A1	1	FUNC. DE CARRERA	IDEM	INTERVENCION-TESORERIA	-/SUPERIOR
TESORERO	A1	1	FUNC. DE CARRERA	IDEM	INTERVENCION-TESORERIA	-/ENTRADA
VICEINTERVENTOR	A1	1	FUNC. DE CARRERA	IDEM	INTERVENCION-TESORERIA	-/ENTRADA
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1-A2	5	FUNC. DE CARRERA	IDEM	SECRETARIA-INTERVENCION	--

TECNICO ADMINISTRATIVO	A1	18	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	TECNICA	--
ADMINISTRATIVO	C1	49	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	ADMINISTRATIVA	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	22	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	AUXILIAR	--
ORDENANZA	AP	9	FUNC. DE CARRERA	ADMON GRAL.	SUBALTERNA	--

MEDICO DE MEDICINA GENERAL	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
PSICÓLOGO	A1	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
VETERINARIO	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO DEL GABINETE DE PRENSA	A1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO ECONÓMICO-CONTABLE	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ENCARGADO DE RELACIONES LABORALES	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ASESOR JURIDICO	A1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO-LETRADO	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR INFORMATICA	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
TECNICO ECONOMISTA EN RECURSOS EUROPEOS	A1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
FISIOTERAPEUTA	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
PROGRAMADOR DE PROCESO DE DATOS	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA MECANICA	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA ELECTRICA	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO FORESTAL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA

R-202400281



DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA	A2	7	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA
TECNICO DE GESTION	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO DE DEPORTES	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO DE PROTECCION CIVIL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ARQUITECTO TECNICO	A2	4	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ARCHIVERO TECNICO	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ASISTENTE SOCIAL	A2	35	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ANIMADOR COMUNITARIO	A2	10	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ADMINISTRADOR DEL COLEGIO DEL TRANSITO	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
GESTOR DE INFORMACIÓN JUVENIL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
EDUCADOR SOCIAL	A2	6	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ORIENTADOR LABORAL	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TECNICO GESTION TRIBUTARIA	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
TECNICO MEDIO DE NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
TECNICO EN PROMOCION Y DINAMIZACION DE RECURSOS	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
AYUDANTE DE ARCHIVO	A2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
DELINENANTE	C1	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
AYUDANTE DE PROGRAMACION	C1	7	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
AYUDANTE DE OBRAS Y SERVICIOS	C1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
ADMINISTRATIVO-CONTABLE	C1	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OFICIAL DE RECAUDACION	C1	9	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
AUXILIAR DE RECAUDACION	C2	14	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
GEROCULTOR	C2	9	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OFICIAL DE IMPRENTA	C2	3	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OFICIAL DE MAQUINAS DE IMPRENTA	C2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OFICIAL ALBAÑIL	C2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

R-202400281





OFICIAL FONTANERO	C2	2	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CONDUCTOR MECANICO DE VEHICULOS	C2	28	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CAPATAZ DE OBRAS PROVINCIALES	C2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
VIGILANTE	C2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	16	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
COCINERO	C2	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
OPERARIO DE VIAS Y OBRAS	AP	29	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO DE ALBAÑILERIA	AP	1	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO DE ESTABLECIMIENTOS	AP	50	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO DE AGRICULTURA	AP	5	FUNC. DE CARRERA	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

**TOTAL  
FUNCIONARIOS** **418**

NOMBRE	CATEG. PROFES.	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	--	--	--
DIRECTOR GERENTE	2º	1	LABORAL FIJO			
ASISTENTE INFANTIL	3º	6	LABORAL FIJO			
COCINERO	4º	1	LABORAL FIJO			
AYUDANTE DE COCINA	5º	1	LABORAL FIJO			
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	5º	1	LABORAL FIJO			

**TOTAL PERSONAL  
LABORAL FIJO** **10**

NOMBRE	--	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	--	--	--
JEFE DE GABINETE	--	1	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
ASESOR TÉCNICO DE PRESIDENCIA	--	2	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
ASESOR TÉCNICO DE AREA	--	1	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--

R-202400281



NOMBRE	--	NUMERO	RELACION DE SERVICIOS	--	--	--
ASESOR TÉCNICO DE PRESIDENCIA	--	1	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
SECRETARIA PARTICULAR	--	1	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
ADMINISTRATIVO	--	4	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	--	2	PERSONAL EVENTUAL	--	--	--
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>		<b>12</b>				
<b>TOTAL PLANTILLA</b>		<b>440</b>				

*Tercero.*- Modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Provincial, creando, modificando o suprimiendo los puestos que se especifican a continuación de acuerdo con las necesidades expuestas en los informes citados:

B.1- Puestos de trabajo que se crean:

B.1.1.- Un puesto de trabajo de Director Gerente.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Director Gerente.
- Código RPT: 548.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Presidente de la Corporación o de su delegado en este ámbito.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Dirección del centro.
- Requisitos para el desempeño: empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Director Gerente. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

R-202400281



Código Puesto	Denominación puesto	Dot.		R	FP	ADSCRIPCIÓN		Requisitos / funciones	Observ.
						Adm	Categoría profesional / Plaza		
548	Director Gerente	1		LF	C	DZ	Grupo 2º / Director Gerente	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales / Dirección del centro.	--

#### B.1.2.- Seis puestos de trabajo de Asistente Infantil.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Asistente Infantil.
- Código RPT: 549, 550, 551, 552, 553, 554.
- Número: 6.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Presta la atención educativa en el primer ciclo de educación infantil. Diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil, realizando, como profesional responsable, la programación de aula necesaria para realizar la atención integral y globalizadora en todos los aspectos de los niños de hasta 3 años de edad, atendiendo específicamente al desarrollo del movimiento, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia y relación social, y descubrimiento del entorno inmediato.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Asistente Infantil. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

R-202400281



Código Puesto	Denominación puesto	Dot		R	FP	ADSCRIPCION		Requisitos / funciones	Observ.
						Adm	Categoría profesional / Plaza		
549 550 551 552 553 554	Asistente Infantil	6		LF	C	DZ	Grupo 3º / Asistente Infantil	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales / Presta la atención educativa en el primer ciclo de educación infantil. Diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil, realizando, como profesional responsable, la programación de aula necesaria para realizar la atención integral y globalizadora en todos los aspectos de los niños de hasta 3 años de edad, atendiendo específicamente al desarrollo del movimiento, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia y relación social, y descubrimiento del entorno inmediato.	--

**B.1.3.- Un puesto de Cocinero.**

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Cocinero.
- Código RPT: 555.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente de la unidad administrativa.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: preelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación de elaboraciones culinarias en el ámbito de la cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental y su distribución. Realiza partes de consumo en función de las previsiones.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Cocinero. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que

R-202400281



incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot		R	FP	ADSCRIPCION		Requisitos / funciones	Observ.
						Adm	Categoría profesional / Plaza		
555	Cocinero	1		LF	C	DZ	Grupo 4º / Cocinero	Carnet oficial de manipulador de alimentos. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales / Praelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación de elaboraciones culinarias en el ámbito de la cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental y su distribución. Realiza partes de consumo en función de las previsiones.	--

#### B.1.4.- Un puesto de Ayudante de Cocina.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.
- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Ayudante de Cocina.
- Código RPT: 556.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente de la unidad administrativa.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Ayuda al cocinero en sus funciones, teniendo capacidad para sustituirle ocasionalmente y para preparar comidas sencillas, con sujeción a las instrucciones facilitadas por este, corriendo a su cargo la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina y de los utensilios empleados para su trabajo, manteniendo en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento la maquinaria, instalaciones fijas, utensilios y accesorios

R-202400281



propios del departamento, tales como: placas, hornos, cámaras, extractores, marmitas, sartenes y cualquier otro utensilio que se utilice en cocina.

- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Ayudante de Cocina. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot		R	FP	ADSCRIPCION		Requisitos / funciones	Observ.
						Adm	Categoría profesional / Plaza		
556	Ayudante de Cocina	1		LF	C	DZ	Grupo 5º / Ayudante de Cocina	Carnet oficial de manipulador de alimentos. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales / ayuda al cocinero en sus funciones, teniendo capacidad para sustituirle ocasionalmente y para preparar comidas sencillas, con sujeción a las instrucciones facilitadas por este, corriendo a su cargo la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina y de los utensilios empleados para su trabajo, manteniendo en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento la maquilnaria, instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios del departamento, tales como: placas, hornos, cámaras, extractores, marmitas, sartenes y cualquier otro utensilio que se utilice en cocina.	--

B.1.5.- Un puesto de Operario de Mantenimiento.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Guardería La Veguilla.

R-202400281



- Municipio: Benavente (Zamora).
- Denominación: Operario de Mantenimiento.
- Código RPT: 557.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Director Gerente de la unidad administrativa.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Operaciones de mantenimiento del centro de trabajo, sus instalaciones, y exteriores. Vigilancia del buen funcionamiento de instalaciones y servicios del centro de trabajo, atendiendo aquellas reparaciones que no requieran asistencia externa por su volumen o especialización.
- Requisitos para el desempeño: Empleado laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Mantenimiento. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot	R	FP	ADSCRIPCION		Requisitos / funciones	Observ.
					Adm	Categoría profesional / Plaza		
557	Operario de Mantenimiento	1	LF	C	DZ	Grupo 5º / Operario de Mantenimiento	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Lo que se deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales / operaciones de mantenimiento del centro de trabajo, sus instalaciones, y exteriores. Vigilancia del buen funcionamiento de instalaciones y servicios del centro de trabajo, atendiendo aquellas reparaciones que no requieran asistencia externa por su volumen o especialización.	--

#### B.1.6.- Seis puestos de Ayudante de Cocina.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Municipio: Toro (Zamora).
- Denominación: Ayudante de Cocina.

R-202400281



- Singularizado: No.
- Código RPT: Código RPT: 558, 559, 560, 561, 562, 563.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 6.
- Dependencia funcional: Del Encargado de Servicios Generales de la unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados como la ayuda al cocinero en sus funciones sustituyéndole ocasionalmente en preparación de comidas sencillas de acuerdo con las instrucciones de éste, la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina, y de los utensilios de su trabajo, la realización de las tareas necesarias para la distribución de alimentos y comidas, o el mantenimiento en condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios de su unidad. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario. Carnet oficial de manipulador de alimentos.

- Complementos del puesto de trabajo:

- C. de destino: nivel 12.

- C. específico:

Puntos por factor: 460 puntos

Complemento de Innovación Tecnológica: 1.021,89 €

Complemento por Factor Movilidad: 501,68 €

Total complemento específico: 6.921,66 €

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			Requisitos / Funciones	Obs.
							Adm	Subg	Esc/Sub/Clas/ Cat/Pza		
558	Ayudante de Cocina	6	12	460,00	F	C	DZ	AP	AE/SE/PO/O/ Operario de Establecimientos	Carnet de manipulador de alimentos / Trabajos manuales no cualificados relacionados como la ayuda al cocinero en sus funciones sustituyéndole ocasionalmente en preparación de comidas sencillas de acuerdo con las instrucciones de éste, la limpieza y mantenimiento de las dependencias y elementos propios de cocina, y de los utensilios de su trabajo, la realización de las tareas necesarias para la distribución de alimentos y comidas, o el mantenimiento en condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios de su unidad. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.	--
559				1.021,89							
560				501,68							
561				6.921,66							
562											
563											

R-202400281





**B.1.7.- Tres puestos de Ayudante de Lavandería.**

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Municipio: Toro (Zamora).
- Denominación: Ayudante de Lavandería.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 564, 565, 566.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 3.
- Dependencia funcional: Del Encargado de Servicios Generales de la unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados con lavandería, lencería, uso y atención de la maquinaria, tener cuidado de la ropa de las personas usuarias y del centro, y dar la mejor utilización a los materiales. Aplicando los programas de lavado y secado adecuados para cada prenda, bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:
  - C. de destino: nivel 12.
  - C. específico:
 

Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			Requisitos / Funciones	Obs.
							Adm	Subg	Esc/Sub/Clas/ Cat/Pza		
564 565 566	Ayudante de Lavandería	3	12	435,00 1.021,89 501,68 6.628,99	F	C	DZ	AP	AE/SE/PO/O/ Operario de Establecimientos	- / Trabajos manuales no cualificados relacionados con lavandería, lencería, uso y atención de la maquinaria, tener cuidado de la ropa de las personas usuarias y del centro, y dar la mejor utilización a los materiales. Aplicando los programas de lavado y secado adecuados para cada prenda, bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.	--

**B.1.8.- Un puesto de Ayudante de Costurero.**

Identificación del puesto:

R-202400281



- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Municipio: Toro (Zamora).
- Denominación: Ayudante de Costurero.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 567.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Encargado de Servicios Generales de la unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados relacionados con la unidad de adscripción, tales como realizar los trabajos de costura en la forma que se le indique, confección de moldes, marcado, cortado y armado de las piezas, marcar las piezas con sellos y bordados a máquina, así como la colocación grippers y ojallillos de metal, botones, etc. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: fFncionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:
  - C. de destino: nivel 12.
  - C. específico:
 

Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			Requisitos / Funciones	Obs.
							Adm	Subg	Esc/Sub/Clas/ Cat/Pza		
567	Ayudante de Costurero	1	12	435,00 1.021,89 501,68 6.628,99	F	C	DZ	AP	AE/SE/PO/O/ Operario de Establecimientos	- / Trabajos manuales no cualificados relacionados con la unidad de adscripción, tales como realizar los trabajos de costura en la forma que se le indique, confección de moldes, marcado, cortado y armado de las piezas, marcar las piezas con sellos y bordados a máquina, así como la colocación grippers y ojallillos de metal, botones, etc. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.	--

R-202400281



**B.1.9.- Cuatro puestos de Celador.**

Identificación del puesto:

- Adscripción: Unidad de Servicios Generales de la Residencia Virgen del Canto.
- Municipio: Toro (Zamora).
- Denominación: Celador.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 568, 569, 570, 571.
- Clasificación: Agrupación Profesional.
- Número: 4.
- Dependencia funcional: del Encargado de Servicios Generales de la unidad de Servicios Generales.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Trabajos manuales no cualificados tales como recogida y libramiento de correspondencia, orientación al público, atención de centralitas telefónicas, vigilancia de los puntos de acceso y tareas de portería, cumplimentación de los partes de entrada y salida de los residentes, trabajadores y visitantes, transporte de documentación y pruebas entre el Centro de Salud y el Centro, ayuda a aquellos residentes que lo necesiten en el traslado del equipaje hasta y desde las habitaciones, ejerciendo un obligado y discreto control de los paquetes que traigan al centro las personas que tengan acceso, o, en caso necesario, tareas de ayuda a los residentes que ese encuentren en su zona de trabajo. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos
- Requisitos para el desempeño: Funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Operario de Establecimientos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario.
- Complementos del puesto de trabajo:
  - C. de destino: nivel 12.
  - C. específico:
 

Puntos por factor:	435 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.021,89 €
Complemento por Factor Movilidad:	501,68 €
Total complemento específico:	6.628,99 €

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación puesto	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			Requisitos / Funciones	Obs.
							Adm	Subg	Esc/Sub/Clas/Cat/Pza		
568	Celador	4	12	435,00	F	C	DZ	AP	AE/SE/PO/O/ Operario de Establecimientos	- / Trabajos manuales no cualificados tales como recogida y libramiento de correspondencia, orientación al público, atención de centralitas telefónicas, vigilancia de los puntos de acceso y tareas de portería, cumplimentación de los partes de entrada y salida de los residentes, trabajadores y visitantes, transporte de	--
569				1.021,89							
570				501,68							
571				6.628,99							

R-202400281



Código Puesto	Denominación puesto	Dot	Nivel CD	CE: PPF / IT /Mov Euros	R	FP	ADSCRIPCION			Requisitos / Funciones	Obs.
							Adm	Subg	Esc/Sub/Clas/ Cat/Pza		
										documentación y pruebas entre el Centro de Salud y el Centro, ayuda a aquellos residentes que lo necesiten en el traslado del equipaje hasta y desde las habitaciones, ejerciendo un obligado y discreto control de los paquetes que traigan al centro las personas que tengan acceso, o, en caso necesario, tareas de ayuda a los residentes que se encuentren en su zona de trabajo. Todo ello bajo la dirección de sus superiores jerárquicos.	

B.1.10.- Un puesto de Administrativo.

Identificación del puesto:

- Adscripción: Servicio de Desarrollo Económico.
- Denominación: Administrativo.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 572.
- Grupo C.
- Subgrupo C1.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Del Jefe del Servicio de Desarrollo Económico.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: tareas administrativas normalmente de trámite y colaboración con la jefatura de la unidad administrativa de su adscripción.
- Requisitos para el desempeño: funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Complementos del puesto de trabajo:
  - C. de destino: nivel 17.
  - C. específico:
 

Puntos por factor:	500 puntos
Complemento de Innovación Tecnológica:	1.327,05 €
Complemento por Factor Movilidad:	532,02 €
Total complemento específico:	7.732,32 €

Esquemáticamente la descripción del puesto sería:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
572	Administrativo	1	17	500,00 1.327,05 532,02 7.732,32	F	C	DZ	C1	AG/T/-/-	-- / --

R-202400281



B.2.- Puestos de trabajo que se modifican:

B.2.1.- Se modifica el puesto de trabajo de Viceinterventor (Cod. RPT 271), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifica la Categoría de los funcionarios de la correspondiente Subescala que pueden proveerlo que pasa ser la Superior, de forma paralela se modifica su forma de provisión que será la de concurso. La eficacia de esta modificación quedará supeditada a la correspondiente resolución favorable de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
545	Viceinterventor	1	30	31.005,00 €	F	C	HN	A1	HN / IT / S / - / -	- / -

Se demora la eficacia del presente acuerdo en lo que se refiere al puesto de Viceinterventor conforme a lo dispuesto en el art. 39.2. de la Ley 39/2015, y el art. 6 y ss. del R.D. 128/2018, hasta la aprobación de tal clasificación por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B.2.2.- Se modifica el puesto de trabajo de Encargado de Relaciones Laborales (Cod. RPT 33), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifican las plazas que permiten la provisión de este puesto de trabajo, incluyéndose entre estas la de Técnico Administrativo y se actualiza su denominación. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
546	Técnico Superior de Recursos Humanos	1	24	12.351,96 €	F	C	DZ	- / -	AG/T/-/- Técnico Administrativo ó AE/T/S/-/ Encargado Relaciones Laborales	-- / --

B.2.3.- Se modifica el puesto de trabajo de Jefe de la Sección del Parque Móvil (Cod. RPT 315), sin que tal modificación tenga efectos económicos: se modifican las plazas que permiten la provisión de este puesto de trabajo, incluyéndose la de Ingeniero Técnico Industrial, Rama Eléctrica. Sus características serán las siguientes:

Código Puesto	Denominación Puesto	Dot.	CD	CE	R	F P	ADSCRIPCION			REQUISITOS / FUNCIONES
							Adm	Subgr	Esc / Sub / Clas / Cat / Pza	
547	Jefe de la Sección del Parque Móvil	1	24	15.420,96 €	F	C	DZ	A2	AE/T/M/-/ Ingeniero Técnico Industrial Rama Mecánica ó Ingeniero Técnico Industrial Rama Eléctrica	-- / --

R-202400281



B.2.4.- Se modifica el puesto de trabajo de Asistente Social adscrito a la Sección de Asistencia Social en Benavente del Servicio de Sanidad y Asistencia Social, código RPT 91, el cual pasa a tener jornada completa en cuanto a su jornada diaria de desempeño y el código RPT 572.

B.2.5.- Se modifica el puesto de trabajo Técnico de Gestión, código RPT 245, adscrito al Servicio Agropecuario que quedará adscrito al Servicio de Desarrollo Económico con el código RPT 573.

*Cuarto.*- Ratificar el acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2023 alcanzado en la Mesa General de Negociación de esta entidad local, previa la oportuna negociación, con las organizaciones sindicales CSIF, UGT y USO sobre la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Eventual de esta entidad local, la aprobación de la correspondiente a 2024 y la modificación parcial de su Relación de Puestos de Trabajo.

Asimismo, ratificar el acuerdo de fecha 25 de octubre de 2023 alcanzado en la Mesa General de Negociación de esta entidad local, previa la oportuna negociación, con los representantes de los sindicatos CC.OO., UGT, CSIF y USO, sobre la modificación parcial tanto de la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad local.

## ANEXO I

### ABREVIATURAS EMPLEADAS

R..... Relación	Subgr: Subgrupo	Es:..... Escala	Sub:.....Subescala	Clas:.....Clase
F..Funcionario LF..Laboral fijo E. Personal Eventual	AP.: agrupaciones profesionales	AG... Admón. General AE... Admón. Especial HN... Funcionario con Habilitación Nacional	T.... Técnica Ad... Administrativa Ax... Auxiliar S.... Subalterna SE... Servicios Espec.	S... Superior M... Media Ax..Auxiliar CE. Cometidos Especiales PO..Personal de Oficios

TP....tipo de puesto	FP... forma de provisión	CD... nivel de complemento de destino	CE...complemento específico en euros/año
S....singularizado N... no singularizado	I..... ingreso o concurso C..... concurso LD... libre designación	C.C. ... convenio colectivo Categoría profesional... Categoría profesional. Grupo de clasificación del C.C. de la Excm. Diputación Provincial de Zamora DZ... Excm. Diputación Provincial de Zamora Obs... Observaciones	

## ANEXO II

El sistema utilizado para la valoración de los puestos ya referidos, en cuanto a la asignación a los mismos de un complemento específico es el de puntos por factor, basado en la valoración de los siguientes factores de acuerdo con los criterios y la ponderación de los mismos que a continuación se expone:

R-202400281



Los criterios de valoración utilizados para determinar el complemento específico se reseñan a continuación.

El procedimiento de valoración de puestos de trabajo utilizado es una técnica que, sobre la base del análisis de las características del puesto de trabajo, y al margen de las personas que lo ocupen, intenta establecer dentro de su entorno organizativo, una relación objetiva entre la complejidad y/o dificultad del puesto de trabajo y la compensación económica que el trabajador percibirá para su desempeño.

La presente propuesta tiene como finalidad acometer la labor de valoración del puesto de trabajo de esta Corporación que se especifica en la misma, determinando el complemento específico del puesto que se reseña.

A tal efecto, es necesario especificar en primer lugar la regulación normativa de las retribuciones complementarias que se determinan a través de la relación de puestos de trabajo:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que regula las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, la modificación del complemento de específico se debe realizar basándose en la valoración de las condiciones específicas de los puestos de trabajo. Y siempre teniendo en consideración que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas anteriormente.

El sistema de valoración de puestos que se propone es el denominado “puntos por factor”, que es hoy en día el más utilizado y difundido.

Se fundamenta en un tratamiento analítico de las características de los puestos de trabajo, a través de puntuar dentro de unos baremos predeterminados, unos factores comunes a todos los puestos.

Para ello se suelen determinar previamente los distintos factores comunes que se valoran y las puntuaciones máximas y mínimas que se podrán asignar a tales factores. Posteriormente, se definirán tanto el propio factor, como los tramos de puntuación del mismo, indicando en qué casos o situaciones típicas se deberán aplicar tales puntuaciones.

Los distintos factores se clasifican en las siguientes Áreas:

- Área de conocimientos:
- Necesidades de Titulación Académica o Profesional oficial.



- Necesidades de otros estudios complementarios de especialización.
- Necesidad de Experiencia práctica concreta.
  
- Área de Responsabilidad:
  - Responsabilidad por Mando o Coordinación de Recursos Humanos.
  - Responsabilidad por repercusión en los resultados de la Organización.
  
- Área de dificultad laboral:
  - Nivel de esfuerzo intelectual necesario para desarrollar la actividad
  - Nivel de esfuerzo físico necesario para desarrollar la actividad
  - Nivel de penosidad que se debe soportar en el desarrollo de la actividad.
  - Nivel de peligrosidad inevitable en el desarrollo de la actividad
  
- Área de dedicación laboral:
  - Características de la jornada laboral
  - Régimen de dedicación a la Organización

Respetando los límites establecidos en el R.D. 861/1986, es legalmente correcta la vinculación entre el nivel de complejidad de un puesto y el complemento específico, por cuanto la calificación responde básicamente a las premisas de jerarquía y responsabilidad, en aquellos puestos en donde esta existe.

La graduación que se propone de los distintos factores, es la siguiente:

#### FACTOR: TITULACIONES ACADÉMICAS

Definición del factor: Es el nivel de preparación académica que se exigiría, en condiciones normales y como requisito mínimo, a cualquier trabajador para acceder al puesto de trabajo que estamos valorando.

#### TABLA DEL FACTOR: TITULACIONES ACADÉMICAS:

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad.	Actividades no cualificadas
Título de Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.	Actividades de cualificación profesional moderada.
Título de Bachiller, F.P. II, o equivalente.	Actividades de cualificación profesional alta.
Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. III, o equivalente.	Actividades de cualificación técnica media.
Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente.	Actividades de cualificación técnica superior.

R-202400281





**FACTOR: OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN.**

Definición del factor: Es el nivel de estudios especializados que, complementarios a los académicos, se exigirían en un proceso selectivo al puesto de trabajo. No se volverán a valorar estudios que ya estuviesen contenidos en el programa del nivel académico seleccionado en el factor anterior. (Ejemplo: Idiomas en carreras de idiomas, etc.)

**TABLA DEL FACTOR: OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN:**

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Sin especialización.	Puestos que no requieren estudios de especialización complementarios.
Especialización Baja.	Taquigrafía. Carnets especiales. Conocimientos de un idioma extranjero. Cursos de especialización.
Especialización Moderada.	Dominio perfecto de un idioma extranjero. Buenos conocimientos de ofimática.
Especialización Media.	Dominio perfecto de 2 ó más idiomas. Buenos conocimientos informáticos.
Especialización Alta.	Habilitaciones medias. Estudios normales de posgrado.
Especialización Muy Alta.	Habilitaciones Complejas. Estudios complejos de postgrado.

**FACTOR: EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Definición del Factor: Partiendo de los niveles académicos y de especialización determinados anteriormente, (Factores A y B), este factor evaluará el nivel de experiencia mínima requerida, para el normal desarrollo del puesto de trabajo.

**TABLA DEL FACTOR: EXPERIENCIA REQUERIDA:**

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
De 0 a 2 meses.	Puestos de escaso nivel de aprendizaje
De 3 a 6 meses	Puestos de aprendizaje bajo.
De 7 a 12 meses.	Puestos de aprendizaje moderado.
De 13 a 18 meses.	Puestos de aprendizaje alto.
De 19 a 24 meses.	Puestos de aprendizaje muy alto.
Más de 25 meses.	Puestos muy especializados y concretos de gestión o asesoramiento.

R-202400281



**FACTOR: RESPONSABILIDAD POR MANDO.**

Definición del factor: Medirá el nivel de necesidad de dirigir, coordinar, orientar, supervisar, corregir, premiar y sancionar al personal subordinado. Este factor valorará el esfuerzo, dificultad e inconvenientes de tener que obtener resultados a través de terceros que dependen jerárquicamente del puesto.

**TABLA DEL FACTOR: RESPONSABILIDAD POR MANDO:**

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Sin mando, ni supervisión o control de personal.	Puede esporádicamente ejercer mando, si bien no es lo normal.
Sin mando, pero con control de personal.	Vigila o controla personal que no depende de él.
Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores.	Normalmente de 1 a 5 personas
Mando de un grupo reducido con algún mando intermedio.	Normalmente de 6 a 15 personas
Mando de un grupo importante de trabajadores.	Normalmente de 16 a 50 personas.
Mando de una organización.	Normalmente más de 50 personas.

**FACTOR: RESPONSABILIDAD POR REPERCUSIÓN EN LOS RESULTADOS DE LA ORGANIZACIÓN**

Definición del factor: Es el nivel de repercusión global (económica, operativa, etc.), que tienen las actividades del puesto respecto de los objetivos de la Institución.

Observaciones: La valoración de este factor se debe necesariamente efectuar en función de su análisis comparativo con los restantes puesto de la organización.

**TABLA DEL FACTOR: RESPONSABILIDAD POR REPERCUSIÓN EN LOS RESULTADOS:**

DEFINICIÓN DE NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Poca repercusión en resultados.	Puestos de ejecución con normas y control alto, etc.
Moderada repercusión en resultados.	Puestos de ejecución con normas y control bajo, etc.
Media repercusión en resultados.	Puestos de control o ejecución sin normas, etc.
Media-Alta repercusión en resultados.	Puestos de dirección funcional sencilla, etc.
Máxima repercusión en resultados.	Puestos de dirección funcional sencilla, etc.
Máxima repercusión en resultados.	Puestos de dirección plurifuncional, etc.

R-202400281



**FACTOR: DIFICULTAD TÉCNICA: ESFUERZO INTELECTUAL.**

Definición del factor: Es el nivel de esfuerzo exclusivamente mental que es habitualmente necesario realizar para poder desempeñar el puesto de trabajo.

Observaciones: En este factor valoraremos además de la complejidad intelectual del trabajo, la aportación de originalidad en las decisiones que se adoptan, siempre en consonancia con las atribuciones del puesto para adoptar tales decisiones originales. Normalmente un puesto de ejecución tendrá sus actuaciones preestablecidas, o deberá consultar para su modificación.

**TABLA DEL FACTOR: DIFICULTAD TÉCNICA: ESFUERZO INTELECTUAL:**

DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS
Poco esfuerzo intelectual.	Puestos de ejecución cuyas soluciones están normalmente preestablecidas. Salvo excepciones, se consultan las soluciones no previstas.
Moderado esfuerzo intelectual.	Puestos de coordinación cuyos procedimientos están básicamente normalizados, si bien en ocasiones se han de adoptar soluciones no preestablecidas.
Bastante esfuerzo intelectual.	Puestos profesionales cuya actividad es fundamentalmente intelectual, si bien las variables que maneja no son de máxima complejidad.
Mucho esfuerzo intelectual.	Puestos técnicos de actividad especializada exclusivamente intelectual, de máxima complejidad de la organización.

**FACTOR: ESFUERZO FÍSICO.**

Definición del factor: Es el nivel de esfuerzo físico necesario para desempeñar el puesto de trabajo.

Observaciones: Este factor tiene en cuenta básicamente el esfuerzo postural y la fuerza ejercida para el adecuado desarrollo del trabajo.

**TABLA DEL FACTOR: ESFUERZO FÍSICO:**

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres.	Puestos de actividad física ligera.
Esfuerzos físicos normales o posturas normalmente forzadas.	Puestos de actividad básicamente manual o a pie permanentemente.
Esfuerzos físicos importantes con posturas normalmente forzadas.	Puestos de carga/descarga, o de actividades físicas de gran esfuerzo.
Esfuerzos físicos muy importantes con posturas especiales permanentes.	Puestos de actividades especiales cuyo trabajo comporte con carácter habitual unas condiciones físicas extremas.

R-202400281



**FACTOR: PENOSIDAD**

Definición del factor: Es el grado de incomodidad normalmente física que necesariamente se ha de soportar para la ejecución de las tareas del puesto de trabajo.

Observaciones: La penosidad puede tener múltiples orígenes, si bien la más frecuente es la que se deriva de las condiciones ambientales, o en su caso de la propia tarea. Para valorar adecuadamente la penosidad hay que tener muy presente el tiempo de permanencia habitual en dichas condiciones.

**TABLA DEL FACTOR: PENOSIDAD.**

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Normalmente, sin PENOSIDAD.	Puestos de actividad ordinaria.
Condiciones de trabajo incomoda, o levemente penosas.	Puestos de actividad normal a la intemperie, en naves, etc.
condiciones penosas tales como ruidos, suciedad, olores, etc.	Puestos de actividad normal en recogida, limpieza, etc.
Condiciones penosas importantes.	Puestos especiales
Condiciones penosas intensas y permanentes.	Puestos en condiciones de extrema incomodidad física permanente.

**FACTOR: PELIGROSIDAD.**

Definición del factor: Es el nivel de riesgo físico que asume el titular del puesto al desempeñar las funciones obligatorias del mismo.

Observaciones: Este factor es de aplicación exclusiva a aquellos puestos singulares, que por sus características especiales, es imposible evitar el riesgo de la actividad, en ningún caso pretende ni puede utilizarse para compensar riesgos técnicamente evitables.

**TABLA DEL FACTOR: PELIGROSIDAD:**

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Sin peligrosidad especial. (Incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.).	Puestos de actividad normal.
Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada. O intensidad grave y frecuencia moderada	Puestos de actividad manual con maquinaria peligrosa, o conducción permanente como actividad profesional.
Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave.	Puestos de actividad profesional especial que implican un riesgo posible grave e inevitable.
Condiciones de máximo riesgo.	Ciertos puestos singulares y especiales del cuerpo de seguridad.

R-202400281



**FACTOR: CARACTERÍSTICAS DE JORNADA.**

Definición del factor: Mide el nivel de molestia o dificultad relativa que el trabajador tendrá en el desempeño de su puesto, por razón del sistema de presencia en el trabajo.

Observaciones: Se contemplan seis niveles, dentro de los cuales, se podrán asimilar la gran mayoría de las circunstancias de jornada, aunque estas no sean idénticas a las que se indican. No se incluyen las denominadas: prolongaciones de jornada, las cuales, en su caso, se abonarán por el importe negociado.

En los niveles 2 y 3 sólo se contempla la compensación por la molestia de la localización, por lo que en su caso, las horas de exceso fuera de la jornada ordinaria, se compensarán independientemente, (ya sea por estimación global o por recuento de las mismas), según lo que esté o se pueda convenir al respecto.

**TABLA DEL FACTOR: CARACTERÍSTICAS DE JORNADA:**

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma.	Puestos de actividad normal.
Jornada normal más guardia localizable fuera de la jornada en días laborables.	Actividad sujeta a urgencias. (Las horas de exceso se cobran aparte)
Jornada normal más guardia localizable 365 días/año	Actividad sujeta a urgencias. (El exceso se cobra aparte)
Turnicidad sin incluir noches.	Rotación en mañana/tarde.
Nocturnidad permanente.	Jornada de las 22 h. A las 6 h.
Turnicidad cerrada incluyendo noches.	Rotación en jornadas de mañana/tarde/noche

**FACTOR: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.**

Definición del factor: Mide el nivel de exclusividad laboral que se adquiere con la Entidad, como consecuencia del desempeño del puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

Observaciones: No hay que confundir las molestias que pueda producir un determinado tipo de jornada, con el grado de exclusividad (o dedicación) del trabajador a su puesto de trabajo en la Entidad. El régimen que aquí se contempla, en ningún caso pretende compensar de posibles ampliaciones de jornada, las cuales en su caso se abonarán aparte.

R-202400281

TABLA DEL FACTOR: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

DEFINICIÓN DEL NIVEL	UTILIDADES PRÁCTICAS
Dedicación normal	Puestos de actividad normal
Dedicación preferente	Puestos normalmente técnicos de actuación profesional urgente
Incompatibilidad parcial	Puestos normalmente técnicos incompatibilizados para su profesión en el ámbito territorial de la Entidad.
Dedicación exclusiva	Ciertos puestos directivos o de mando sin horario concreto, o puestos técnicos de incompatibilidad absoluta para cualquier actividad.

**FACTOR: CALIDAD, MEJORA Y OPTIMIZACION**

Definición del factor: Mide el nivel de complejidad y/o dificultad del puesto. Para mantener un adecuado grado de calidad en su desempeño

Observaciones: Se mide en función del subgrupo exigido como mínimo para el desempeño y el nivel de complemento de destino asignado al puesto

TABLA DEL FACTOR:

SUBGRUPO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	PUNTOS
A1	30	291
A1	28	272
A1	27	266
A1	26	253
A1	25	242
A1	24	237
A1	23	232
A2	24	213
A2	23	211
A2	22	203
A2	21	198
C1	18	154
C1	17	150
C2	17	133
C2	15	126
AP	14	116
AP	12	110

R-202400281



La puntuación atribuida a los distintos factores que se incluyen en la siguiente tabla considerado su nivel es la siguiente:

FACTORES		PUNTOS POR FACTOR					
		1	2	3	4	5	6
A	TITULACION	150	175	200	300	400	--
B	ESPECIALIZACIÓN	0	25	--	100	--	600
C	EXPERIENCIA	0	25	50	100	150	300
D	MANDO	0	25	50	100	150	250
E	REPERCUSIÓN EN RESULTADOS	0	50	100	150	250	500
F	ESFUERZO INTELECTUAL	0	25	50	100	--	--
G	ESFUERZO FISICO	0	50	75	--	--	--
H	PENOSIDAD	0	25	50	75	100	--
I	PELIGROSIDAD	0	25	100	200	--	--
J	JORNADA	0	50	75	100	125	150
K	DEDICACIÓN	0	50	100	300	--	--
L	CALIDAD, MEJORA Y OPTIMIZACION	110-119	120-134	135-159	160-189	190-300	-

Zamora, 29 de diciembre de 2023. El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400281

